



fué el pueblo de Cornellá á su vez de setenta y tres de mil ochocientos noventa y seis Membrados en esta Casa Comunal los tres Comenajales que al margen se expresan para celebras sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Monnerat se dudó esta abierta con lectura y aprobacion del acta anterior

Visto el expediente de excepcion sobrevenida al mozo Enrique Pelfost Niño de este Ayuntamiento.

Resultando que presentó un escrito alegando que con motivo de haber ingresado á filas su hermano Miguel Pelfost el día primero de este mes, por ser cedente de suyo del Ayuntamiento de 1896 alegaba la excepcion comprendida en el n.º 1.º del art.º 69 de la vigente Ley en concepto de ser hijo único de padre pobre por tener el hermano Miguel sirviendo al ejército activo por un mes y que los hermanos del mozo Camilo y Francisco son menores de diez y siete años

Resultando: que presentó los siguientes documentos: partida de nacimiento de sus padres, Acta de nacimiento del exponente y de sus hermanos Camilo y Francisco, testificado negativo de riqueza y fe de vida de sus padres

Resultando que presentó dos testigos no tachados que contestes advienen que los padres del

mozo no tiene mas hijos que los encontrados,
que son pobres, y no podrian subsistir sin el au-
xilios del mozo.

Considerando que se han justificado todas las
circunstancias de la excepcion alegada, excepto la de
servir en el Ejercito su hermano Miguel que ha
de acreditarse ante la buena Comision Provincial.
Vistos los articulos 69 y to regla 1 del 70 y el 85 de
la vigente Ley de Reemplazos y el dictamen Sindico
y de conformidad con el mismo. Hebe Ayrnita
siento por unanimidad declara al mozo su
rique Pelfort Nino recluta pendiente de reus-
so y que se remita el expediente original a la
buena Comision Provincial.

Visto el escrito presentado por Lucio Balta
Bates padre de Guido y de Jose Balta Marigo ma-
nifestando que el primero de sus dos hijos sirve por
su suete al Ejercito de Cuba y el segundo que por
ser excedente de cuerpo del Reemplazo de 1875 tuvo que
incorporarse a Banderas en 15 de Agosto ultimo y sir-
ve al Regimiento de Infanteria de Navarra n.º 25 de
guarnicion en Zaragoza, que si bien este no reclama
la excepcion del numero del articulo 69 de la vigente
Ley de Reemplazos en el auto de su Clarificacion fue
debido a que se creia que la excepcion no prosperaria
por que su hermano Guido vendria licenciado, por
cuyo motivo el Lucio Balta reclama a uno de
sus dos hijos conforme expresa la Real Orden del
honorab. Ministro de la Gobernacion de fecha 13 de
Agosto ultimo.

Resultando que presento la partida de su nacimiento, las de nacimiento de sus hijos Jose Manuel, Antonio y Mariano, certificando negativo de riqueza y fe de vida del padre y un certificado facultativo de la demencia de Manuel el cual esta impedido para trabajar

Resultando que presento dos testigos no tachados que constatahubiesen como el Lunario Malita no tiene mas hijos que Pedro Manuel y Jose mayores de 17 años y que el segundo llamado Manuel que es demente de nacimiento e inhabilitado de ejercer trabajos algunos y que tiene a mas los llamados Antonio, Mariano, Maria y Josefa todos menores de edad o sea de 17 años por cuyo motivo el padre no podria subsistir sin el auxilio del Jose en razon a su numerosa familia

Considerando que se han justificado todos los extremos de la excepcion excepto la de residir o luego sus dos hijos Pedro y Jose que debe acreditarse ante la honra Comision Provincial

Considerando: que como de ser publico y notorio la demencia de Manuel esta justificada debidamente visto los artículos 69 y 70 regla 1^a del 70 de la vigente Ley de Municipios, la Real Orden citada de 13 de Agosto Ultimo y el dictamen del Regidor Sindico y de conformidad con el mismo, acuerda este Ayuntamiento que el Jose Malita Marigó exheredado del 1895 debe ser declarado habiente pendiente de recurso por tener otro hermano viviendo al servicio de Cuba

y no habiendo otros asuntos de que tratarse
levanta la sesion firmando la presente de
que certifico

Vicente Monserrat

Rosendo Guig

Jori Tubau

Jaime Torquada

Juan Marigó

Venutubut

En el pueblo de Cornellá a diez y siete de
septiembre de mil ochocientos noventa y
seis: Reunidos en esta casa comunal los
tres concejales que al margen se expresan
para celebrar sesion ordinaria bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Vicente Monserrat se declaró
esta abierta con lectura y aprobacion del
acta anterior

Ante seguido manifestó la presidencia que los
planos presentados por los Sres. Gisalt y Gaxiola
se habian remitido a la Division de ferrocarriles
del lile para que en su vista informasen lo
que estimen conveniente por la parte que pueda
afectar a la linea ferrea